



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000154

Fecha: 14/03/2023

Tipo: RESOLUCION



Por medio de la cual se reglamenta y define el Consejo Editorial, se definen las características de la Editorial Politécnica y su Sello y se actualiza la Resolución 765 del 26 de noviembre de 2.012.

EL RECTOR

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los literales i y v del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril del 2.008 y

CONSIDERANDO

1. Que en la Misión de la Institución se expresa su identidad: "Somos una Institución de educación superior estatal de vocación tecnológica, que con su talento humano ofrece una formación integral con programas de calidad en pregrado y posgrado, apoyados en la gestión del conocimiento de base científica; promovemos acciones innovadoras desde la investigación y la proyección social, para contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de Antioquia y Colombia", y del mundo.
2. Que la actividad editorial juega un papel preponderante en el proceso científico, investigativo, y de socialización, apropiación y transferencia del conocimiento y la cultura, generados por investigadores, profesores, estudiantes y académicos, ya que posibilita la conformación de un currículum competitivo en las condiciones de rigor intelectual que impone la Educación Superior; por lo que resulta relevante incentivar la producción de textos propios o externos a la institución.
3. Que mediante la labor editorial se contribuye a la conservación y ampliación del patrimonio de la Institución, orientando la difusión de la producción intelectual de los miembros de la comunidad, mediante la publicación de libros, textos, revistas científicas y culturales, así como expresiones diversas del pensamiento y el quehacer institucional, utilizando para ello medios convencionales o electrónicos con su propio sello.
4. Que la Institución requiere que se posibilite la orientación, regulación y desarrollo de la producción que puede ser objeto de edición.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

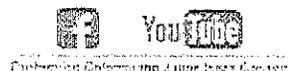
5. Que la Institución requiere contar con una Editorial responsable de difundir, dinamizar y comunicar la producción intelectual, los trabajos de investigación y apoyo a la docencia, producidos por los diversos estamentos, así como velar por el cumplimiento de la normatividad en materia de edición, publicación y promoción editorial.
6. Que es necesario que la Institución cuente con una Editorial para contribuir con el conocimiento de la Institución, a su excelencia.
7. Que dentro de las condiciones mínimas exigidas por el Ministerio de Educación Nacional para los procesos de acreditación Institucional y/o de programas se exigen evidencias del sistema de divulgación de la producción intelectual.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reglamentar el Consejo Editorial y definir el sello editorial y actualizar “La Editorial Politécnica” adscrita a la Vicerrectoría de Extensión quien la coordinará, en colaboración con la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, acorde con el objeto misional, con los lineamientos del Manual del Fondo Editorial en lo referente a los criterios administrativos, procedimientos editoriales, distribución y comercialización y derechos de autor, con la reglamentación del Consejo Editorial, estipulada en los artículo 4º a 7º de la Resolución Rectoral 765, con las características de la Editorial previstas en el artículo 8º y con las características de su sello registradas del artículo 9º al Décimo Tercero que también son recogidas y actualizadas en la presente Resolución.

Dentro de los valores y pretensiones del Fondo y Sello editorial se encuentra que es una unidad estratégica de la Institución destacada ante la Vicerrectoría de Extensión; quien coordinara en colaboración con la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, con el objetivo de ofrecer servicios editoriales de alta calidad y bajo la responsabilidad que las publicaciones permitan la extensión hacia la sociedad; para la divulgación y visibilización del conocimiento como creación nacida del seno de los ejercicios académicos, el análisis crítico y con el objetivo de transformar e impactar a esta; además de ser aval de la propiedad de las publicaciones de docentes, investigadores, estudiantes, graduados y público externo.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

El Fondo Editorial será un complemento primordial para la formación académica, la promoción del arte y la cultura; recogiendo los frutos de la investigación formativa y como respuestas a las demandas del medio, orientado por del carácter tecnológico y otorgándose legitimidad, reconocimiento, proyección y competitividad a la producción literaria de los diferentes actores por medio del sello Politécnico.

Sus diferentes productos y servicios parten de las memorias de los eventos de extensión y de apropiación social del conocimiento; revistas y textos de divulgación; procurando la indexación y el mantenimiento de estos; permitiendo y facilitando el acceso y transferencia del y al conocimiento.

ARTICULO SEGUNDO. La Editorial Politécnica será la garante de las publicaciones institucionales.

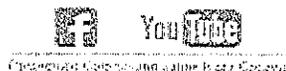
El fondo Editorial del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; es una unidad estratégica de la Institución destacada ante la Vicerrectoría de Extensión; quien coordinara en colaboración con la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, con el objetivo de ofrecer servicios editoriales de alta calidad y bajo la responsabilidad que las publicaciones permitan la extensión hacia la sociedad; para la divulgación y visibilización del conocimiento como creación nacida del seno de los ejercicios académicos, el análisis crítico y con el objetivo de transformar e impactar a esta; además de ser aval de la propiedad de las publicaciones de docentes, investigadores, estudiantes, graduados y público externo.

El fondo Editorial será un complemento primordial para la formación académica, la promoción del arte y la cultura; recogiendo los frutos de la investigación formativa y como respuestas a las demandas del medio, orientado por del carácter tecnológico y otorgándose legitimidad, reconocimiento, proyección y competitividad a la producción literaria de los diferentes actores por medio del sello Politécnico.

Sus diferentes productos y servicios parten de las memorias de los eventos de extensión y de apropiación social del conocimiento; revistas y textos de divulgación; procurando la indexación y el mantenimiento de estos; permitiendo y facilitando el acceso y transferencia del y al conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. La actividad Editorial Politécnica estará dirigida a:

1. Divulgar la producción de docentes, investigadores, creadores, estudiantes, egresados, empleados, y de autores externos a la Institución.
2. Publicar los resultados de investigación, documentos institucionales de interés para toda la comunidad académica y demás obras que contribuyan a difundir el conocimiento y la cultura en sus diversas manifestaciones.
3. Establecer un sistema eficiente de comercialización y distribución de la producción editorial, cuando haya lugar a ello.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIMÉ ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

4. Dar identidad y posicionar la Editorial Politécnica, así como instituir y divulgar el catálogo de publicaciones.
5. Participar en eventos editoriales, entre ellos ferias y muestras, del orden local, nacional e internacional.
6. Velar por la observancia de la normativa vigente, relacionada con la edición, publicación y promoción de las publicaciones, todo ello acorde con las normas que rigen la Educación Superior, la Ley del libro en Colombia, el depósito legal y los derechos de propiedad intelectual.
7. Promocionar la creación y producción de publicaciones en diversos formatos y soportes, e-books, revistas científicas, magazines, anuarios, y reservándose el derecho de publicar y promocionar en diversos formatos.
8. Fortalecer la imagen institucional, mediante las publicaciones con sentido de pertenencia y reconocimiento dentro y fuera de la Institución.
9. Establecer los requisitos exigidos para realizar las publicaciones y comunicar a los docentes, investigadores y a la comunidad académica en general.
10. Definir el diseño, las características editoriales de las obras y los ejemplares de cada edición.
11. Fijar los precios de venta de las publicaciones, previo estudio de mercado.
12. Establecer políticas de funcionamiento de la actividad editorial en lo relacionado con:
Evaluación de obras científicas y literarias, proveedores de producción e impresión, profesionales en ilustración, diseño, diagramación y artes finales, expertos en mercadeo, distribución y venta de publicaciones.
13. Crear estrategias de comunicación con el objetivo de posicionar el Sello Editorial.

ARTÍCULO CUARTO: Constituir el Consejo Editorial como máximo organismo orientador de la actividad editorial.

ARTICULO QUINTO: El Consejo Editorial recomendará la contratación de un equipo de expertos que se encargará de evaluar y seleccionar las propuestas de publicaciones que lleguen y/o proponer la publicación de nuevos títulos, textos o colecciones, de acuerdo con las necesidades y demandas de la Institución.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicaJC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

En cuanto a las correcciones de estilo, se encargará el Fondo Editorial, a través del personal docente dentro de su carga laboral con que cuente la Institución o a través de contratación de personal experto en corrección de estilo, por medio de la CIS, las realizará sin tercerizar la misma con una empresa.

El Consejo Editorial estará integrado por:

- El Rector o su delegado, quien lo preside
- El Vicerrector de Extensión o su delegado;
- El Director de Investigación y Posgrados;
- Un representante de los decanos designado por el rector;
- Un representante de los Docentes con experiencia en el ámbito editorial designado por los docentes;
- El Coordinador de la Editorial, o quien haga sus veces, el cual actuará como Secretario del Consejo;
- El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones;
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado;
- El Coordinador de Bibliotecas;
- Un representante de las revistas científicas y de divulgación bajo el principio de autonomía.

ARTÍCULO SEXTO. Serán funciones del Consejo Editorial las siguientes:

1. Desarrollar la actividad editorial.
2. Recomendar, tanto en la determinación de los criterios editoriales, como en la consideración de la calidad de las obras de interés para la Institución y la comunidad en general.
3. Recomendar los objetivos, políticas y metas en materia editorial que deberá cumplir la institución.
4. Establecer las colecciones y las líneas editoriales.
5. Velar por la calidad académica de las publicaciones.
6. Emitir aprobación de las obras, productos a publicar.
7. Presentar el presupuesto de la Editorial Politécnica.
8. Evaluar ciclo de edición, producción, divulgación, de los productos de la editorial.
9. Implementar acciones de mejoramiento continuo con la Entidad.
10. Definir los compromisos relacionados con indexación y categorización de las publicaciones científicas y seriadas.
11. Aprobar estrategias para el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos mediante el desarrollo de la política editorial.
12. Aprobar los diseños de catálogos de productos y publicaciones, así como impartir orientaciones para la distribución y venta de los mismos.
13. Recomendar la orientación que se debe dar a los recursos destinados a la "Editorial Politécnica".
14. Recomendar para su adopción el Manual Editorial.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoCIC

RESOLUCIÓN

15. Recomendar estrategias de fortalecimiento financiero de la actividad editorial, hacer seguimientos y evaluación de las mismas.
16. Estudiar, aprobar o suspender las publicaciones seriadas.
17. Determinar el proceso para la evaluación y publicación de obras, según su tipología.
18. Recomendar los pares evaluadores para los distintos proyectos editoriales
19. Analizar los resultados de las evaluaciones de los pares y decidir si el proyecto continúa el proceso editorial.
20. Trazar los lineamientos para su funcionamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Serán funciones del Secretario del Consejo Editorial las siguientes:

1. Efectuar las citaciones a reunión del Consejo Editorial.
2. Levantar las Actas correspondientes en las cuales consten las decisiones adoptadas, las cuales serán firmadas por el Presidente y el Secretario.
3. Presentar al Consejo Editorial los proyectos de publicación y/o divulgación de la actividad académica, científica y cultural de la Institución, cualquiera que sea su forma de divulgación.
4. Presentar el proyecto de presupuesto de "la Editorial Politécnica"
5. Gestionar la suscripción de acuerdos o convenios con empresas editoriales en las condiciones que determine el Consejo Editorial.
6. Elaborar y poner a consideración del Consejo Editorial los estudios necesarios, entre ellos los económicos, destinados a adoptar las decisiones en materia de publicación.
7. Adelantar los trámites correspondientes para edición, publicación y distribución de las publicaciones.
8. Garantizar que se cumplan los requisitos legales en materia de publicación y especialmente, las disposiciones en materia de propiedad intelectual previstas en la ley y en la normatividad interna de la Institución.
9. Las demás funciones que sean inherentes al cargo de Profesional Especializado de la Coordinación de Producción y Medios, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO OCTAVO: Las líneas editoriales que primordialmente se desarrollarán, corresponden a las series que se describen a continuación:

1. **Investigación:** textos resultados de investigación, libro de recopilación de capítulos de investigación, y otras clasificaciones selectivas que el Consejo Editorial considere.
2. **Pedagógicos:** libros y manuales de apoyo a la docencia.
3. **Documentos Básicos:** escritos relacionados con el quehacer administrativo, académico o de extensión, entre otros: Plan de Desarrollo, PEI, Cartas de Rectoría, Anuarios e informes de Gestión, Balance Social.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

4. **Cátedra:** Textos de discusión presentados en eventos de distinta índole sobre temas de la actualidad científica, política, educativa, cultural y social.
5. **Triada: (Ciencia, Tecnología, Innovación):** Textos de reflexión sobre las relaciones entre la ciencia, la tecnología, la sociedad y la innovación.
6. **Eventos y memorias:** colección destinada a publicar ponencias de eventos, Cátedra Politécnica, libros culturales resultado de concursos, textos históricos y demás documentos que recojan la vida Institucional.
7. **Publicaciones Seriadas:** Revistas, periódicos y boletines.
8. **Coediciones:** publicaciones realizadas en coedición con otras instituciones.
9. **Libros electrónicos:** Edición electrónica de publicaciones académicas de docentes y grupos de investigación, y demás libros o revistas que adopten esta modalidad.
10. Las demás líneas que considere el Consejo Editorial en sus lineamientos.

ARTÍCULO NOVENO: El Sello Editorial es la imagen gráfica que le dará identidad y carácter diferenciador con otras editoriales y que estará registrada bajo la normatividad legal vigente y la Editorial será la encargada de adelantar este trámite.

La producción difundida mediante las diferentes líneas editoriales deberá llevar siempre el Sello Editorial distintivo de la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO: Cada publicación deberá llevar los respectivos indicativos editoriales normalizados nacional e internacionalmente, según el caso: ISBN, ISSN, ISMN. Así mismo, cumplir con los requisitos exigidos por la Cámara Colombiana del Libro u otras dependencias afines.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Para cualquier publicación con la Editorial Politécnica previamente se deberá suscribir un Convenio entre el Representante Legal de la Institución y el autor o autores, en el que se establezcan los derechos de las partes, así como todo lo relacionado con la cesión de derechos para la comercialización en cuanto, a propiedad intelectual, derechos de autor, derechos morales, de conformidad con las leyes colombianas y normas internas vigentes.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: A la biblioteca Tomás Carrasquilla se enviarán los ejemplares de todas las publicaciones que se realicen de forma impresa con el Sello Editorial Institucional.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

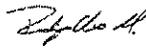
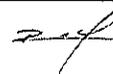
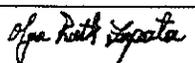
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La distribución de las publicaciones realizadas con la Editorial Politécnica, podrá contratarse con una empresa especializada, y en todo caso, el Profesional especializado de la Coordinación Editorial o quien haga sus veces, tendrá a su cargo la supervisión del contrato.

El Consejo Editorial reglamentará en cada caso, la distribución de ejemplares de cortesía, en tal evento la Oficina Asesora de Comunicaciones será la encargada de realizar la entrega.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición, actualiza expresamente la Resolución 765 del 26 de noviembre de 2012 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Rodrigo Orlando Osorio Montoya Vicerrector de Extensión y		27/02/2023
	Robinson Osorio Hernández Director de Investigación y Postgrados		27/02/2023
Revisó	Luz Ángela Giraldo Acosta Abogada Contratista Dirección de Investigación y Postgrados		27/02/2023
Revisó	Gracce García Flórez Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica		03/03/2023
Revisó y aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica		03/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

